**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **Mónica Rodríguez Della Vecchia**, del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, quien conforma parte de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO**

En materia de derechos humanos resulta fundamental la promoción de los derechos humanos y por supuesto, en particular aquellos que corresponden a la familia, lo que lleva implícito la protección del goce y ejercicio de los derechos en los integrantes de la familia.

Resulta de gran importancia la concurrencia que debe de haber entre la familia, el Estado y la sociedad, en la protección del goce y ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes sobre todo en el entorno familiar.

Por ello, los niños y niñas son sujetos de derechos, que todos tenemos la obligación de respetar; y el Estado está obligado a tutelar.

Tan solo en Puebla, de acuerdo con el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática** (INEGI), viven actualmente **1,904,846 niñas y niños** de 0 a 15 años, que representan el 29 % de la población de nuestra entidad. [[1]](#footnote-1)

Como antecedente, en el año 1959 las Naciones Unidas aprobaron la Declaración de los Derechos del Niño, con el objetivo de reconocer 10 principios fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Este instrumento fue la base de lo que 30 años más tarde, se convertiría en la Convención sobre los Derechos del Niño. El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea de las Naciones Unidas la adoptó de manera unánime y a partir de 1990 entró en vigor. Desde entonces, 192 países la han firmado y ratificado, y se ha convertido en una herramienta legal de cumplimiento obligatorio para los Estados.[[2]](#footnote-2)

Por eso, como está explicitado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, el Estado tiene la obligación de brindar apoyo y asistencia adecuados a las familias que los necesiten para poder cubrir cabalmente con sus funciones, independientemente de su composición o forma de constitución.

Para que las niñas, niños y adolescentes, tengan una sana convivencia, debemos tener una construcción familiar, inculcarles valores, enseñarle sus derechos, así como obligaciones, para que, de esta manera tengan un amplio conocimiento y desarrollo personal.

En este sentido, el estado debe proporcionar espacios públicos de calidad, que permitan a sus habitantes satisfacer necesidades, como son: salud, educación, convivencia, entretenimiento, así como, actividades deportivas.

Asimismo, los gobiernos deben permitir que las familias guíen a sus niños para que, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible, la educación de los niños debe ayudarles a alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, sus talentos y capacidades.

En este orden de ideas, el Sistema Estatal DIF, es promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Para ello, el Sistema Estatal DIF, tiene un programa llamado “Difusor Infantil”, el cual tiene como objetivo articular en todo el Estado, una red conformada por niñas, niños y adolescentes que difundan y promuevan el conocimiento de sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad, con el apoyo de las autoridades locales a fin de tener una participación comunitaria desde su realidad local. Pero dicho programa no lo tiene

Actualmente, este programa consiste en pláticas y talleres impartidos a niñas, niños y adolescentes, mismos que se llevan a cabo en las escuelas que se encuentran en las localidades y municipios al interior del Estado, con el apoyo de las Delegaciones Regionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con el objeto de  promover sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad, con el apoyo de las autoridades locales a fin de tener una participación comunitaria desde su realidad local.

Y este servicio lo pueden solicitar niñas, niños y adolescentes a partir de los 10 años cumplidos y menos de 18, que tengan el interés de conocer y de transmitir sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad.

Pero es necesario mejorar este programa, ya que no ha tenido la suficiente difusión para que las niñas, niños y adolescentes, conozcan y participen en estos programas, y con ello, puedan representar a nuestra entidad, promoviendo y difundiendo sus derechos.

El objetivo de este punto de acuerdo, es que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), en el Estado de Puebla; así como los demás Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), en los 217 Ayuntamientos que integran nuestra entidad, lleven a cabo campañas de difusión, con el fin de promover a niñas, niños y adolescentes el conocimiento de sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad, y con ello, sean participes en el programa “Difusor Infantil”, que tenga como objetivo principal, promover y difundir los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en su localidad.

PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), en el Estado de Puebla, que de manera coordinada con los 217 Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) en los Ayuntamientos en nuestra entidad, realicen campañas de difusión para promover a niñas, niños y adolescentes, el conocimiento de sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad, con el fin de generar un Difusor Infantil, que tenga como objetivo principal, promover y difundir los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en su localidad.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**28 DE OCTUBRE DE 2021**

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. [¿Cuántos son como tú? Puebla (inegi.org.mx)](http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/comotu.aspx) [↑](#footnote-ref-1)
2. [10 derechos de la niñez.pdf (unicef.org)](https://www.unicef.org/nicaragua/media/831/file/10%20derechos%20de%20la%20ni%C3%B1ez.pdf) [↑](#footnote-ref-2)